

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso: EJECUTIVO.
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2020 00800 00
Demandante: BANCO DE BOGOTÁ S.A
Demandado: MILTON EVELIO ORTIZ YATE.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- TENER por notificado por **CONDUCTA CONCLUYENTE** a **MILTON EVELINO ORTIZ YATE**² (Art 301 C.G.P.)

2.- Por secretaria, contrólese el término de traslado. (Art. 91 C.G.P.)

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 8 exp dig.

² Dto pdf 6, 7 ibidem

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcc9056dd064ea2091b3252e5a3a759f5c61e7a1001598e6a48339d68d4d82c**

Documento generado en 26/09/2022 03:57:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>